

**ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 015-URH-IGP/2024**

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 015-URH-IGP/2024 suscrito con fecha 30.09.2024, que celebran de una parte el Instituto Geofísico del Perú, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131367008, con domicilio Calle Badajoz N° 169 cuarta etapa Mayorazgo, Distrito de Ate, Provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el/la Ing. Maritza Carmen Bueno Trucios, Jefe de la Oficina de Administración, designada mediante Resolución de Jefatura Institucional N° 029-IGP/2026 del 30.01.2026, identificado/a con DNI N° 08119160, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte el/la señor/a **INGRID ASTRID GONZALES MESÍAS**, identificada con DNI N° 71535915, con domicilio en Psje. Micaela Bastidas 173 Urb. Los Próceres, distrito Santiago De Surco, a quién en adelante se le denominará **EL/LA TRABAJADOR/A**, en los términos y condiciones siguientes

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias, en adelante “régimen CAS”
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual y modificatorio.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y otorga derechos laborales.
- Ley N° 31227, la cual establece que la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado.
- Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú.
- Resolución de Superintendencia N° 286-2012/SUNAT, que exceptúa la obligación de emitir recibos por honorarios por los servicios prestados bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1602, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30057, Ley del servicio civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil, y dicta otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR.PE, Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del Hostigamiento Sexual en las entidades públicas.
- Resolución de Presidencia N° 181-IGP/2018 -Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) y su modificatoria mediante Resolución de Gerencia General N° 066-IGP-2021
- Resolución de Presidencia N° 133-IGP/2024 - Reglamento Interno de Servidores Civiles del IGP (RIS).

**CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES**

- Con fecha 30.09.2024, se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 015-URH-IGP/2024, entre LA ENTIDAD y EL/LA TRABAJADOR/A con el objeto de que el/la TRABAJADOR/A preste servicios a LA ENTIDAD bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Asistente Administrativo, para la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, del Instituto Geofísico del Perú, por el periodo del 01.10.2024 al 31.12.2024.
- De conformidad con el artículo 31° de la Ley de Presupuesto del año 2024 – Ley N° 31953, señala las disposiciones sobre el personal CAS temporal, “las entidades de la Administración Pública, a través de su oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, en coordinación con el área usuaria, identifican, hasta el 20 de diciembre de 2023, las necesidades de personal para el cumplimiento de sus funciones, las mismas que pueden ser cubiertas con el personal contratado, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 034-2021 y de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, y de la Septuagésima Tercera; y, literales a) y b) del inciso 1 de la Centésima Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365”
- Mediante INFORME N° 0023-2024-IGP/DC-CAH, el Director de la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, solicita la renovación del Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 015-URH-IGP/2024, por el periodo de enero a diciembre del 2025.
- De acuerdo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 119-2025-IGP/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación presupuestal para la planilla de remuneraciones del personal CAS por el periodo 2025, por ello es procedente la renovación del Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 015-URH-IGP/2024.
- Mediante Nota Informativa N° 0241-2025-IGP/JI-DCAHCC, el Director de la Dirección en Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático, solicita la renovación del Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 015-URH-IGP/2024, por el periodo de enero a diciembre del 2026.
- De acuerdo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 114-2026-IGP/GG-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la certificación presupuestal para la planilla de remuneraciones del personal CAS por el periodo 2026, por ello es procedente la renovación del Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 015-URH-IGP/2024.
- Mediante Resolución de Jefatura Institucional N° 029-IGP/2026 del 30.01.2026, se delegan funciones a favor de la Ing. Maritza Carmen Bueno Trucios, Jefe de la Oficina de Administración, identificada con DNI N° 08119160, para representar al IGP y suscribir los contratos administrativos de servicios (CAS) que celebre la entidad; así como su modificación, renovación, extinción, liquidación e indemnización, de corresponder legalmente (...).

CLÁUSULA TERCERA.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL/LA TRABAJADOR/A** acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por **01 AÑO**, con efectividad desde el **01.01.2026 hasta el 31.12.2026**.

CLÁUSULA CUARTA.- NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la Cláusula Segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público de carácter transitorio, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú

CLÁUSULA QUINTA.- CONDICIONES CONTRACTUALES

LA ENTIDAD y **EL/LA TRABAJADOR/A** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 015-URH-IGP/2024.

La presente Adenda forma parte del contrato antes mencionado.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL/LA TRABAJADOR/A** lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, el **03 de febrero de 2026**.

.....
LA ENTIDAD

Ing. Maritza Carmen Bueno Trucíos
Jefe (a) de la Oficina de Administración – IGP

.....
EL/LA TRABAJADOR/A

Ingrid Astrid Gonzales Mesías
D.N.I. N° 71535915